

Decreto de la Alcaldía-Presidencia 354/2019.

D. Javier Incera Goyenechea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), en el día de la fecha dicto la siguiente resolución:

Una vez celebradas las elecciones locales con fecha 26 de mayo de 2019, constituida la nueva corporación municipal en sesión plenaria de 15 de junio del año en curso, y con objeto de dotar de mayor celeridad y eficacia a los servicios municipales, esta Alcaldía considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor de determinados concejales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3, 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos de aplicación, RESUELVO:

Primero.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del RD 2568/1986:

1/ A favor de la Sra. Concejala Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate las siguientes materias:

- Servicios Sociales.
- Mayores
- Juventud.
- Asuntos Europeos
- Festejos

2/ A favor del Sr. Concejel D. Adrián Setién Expósito las siguientes materias:

- Empleo.
- Desarrollo Local
- Urbanismo
- Patrimonio

3/ A favor de la Sra. Concejala Dña. Saray Villalón Fernández las siguientes materias:

- Deportes y Salud.

4/ A favor del Sr. Concejel D. Francisco Javier Martín Solar las siguientes materias:

- Turismo.
- Seguridad Ciudadana.

5/ A favor de la Sra. Concejala Dña. Araceli Ayesa Escalante las siguientes materias:

- Cultura.
- Infancia
- Recursos Humanos

6/ A favor del Sr. Concejel D. Alberto Echevarría Ortiz las siguientes materias:

- Economía y hacienda.
- Contratación.

7/ A favor de la Sra. Concejala Dña. Yolanda Arce Gutiérrez las siguientes materias:

- Educación.
- Medio Ambiente.

8/ A favor del Sr. Concejel D. Julio César Paz Conde las siguientes materias:

- Obras y Servicios Generales.

9/ A favor de la Sra. Concejala Dña. Mónica Navascuez Blanco las siguientes materias:

- Igualdad.
- Consumo.

Segundo.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los concejales delegados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

Recibe, la Secretaria.

Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)